

Los programas de nutrición escolar se pueden proporcionar en las escuelas del Distrito según lo determine la Junta Escolar. El Director de Servicios de Alimentos será responsable de proporcionar servicios de alimentos de acuerdo con el programa y los procedimientos aprobados por la Junta y de conformidad con los requisitos legales aplicables.

La estrategia de fijación de precios de comidas deberá ser aprobada por la Junta. La Junta proporcionará comidas escolares gratuitas o a precio reducido a los estudiantes cuyos padres / tutores no puedan pagar el precio vigente según lo determinado por los criterios basados en las pautas estatales y federales. El Director de Servicios de Alimentos tendrá autoridad delegada para determinar la elegibilidad.

El Distrito no discriminará en los programas de servicios de alimentos patrocinados por la escuela por sexo, raza, religión, edad, nacionalidad, color, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, física, mental, emocional o de aprendizaje, discapacidad o discapacidad. Las quejas de discriminación se procesarán de acuerdo con los procedimientos establecidos.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 115.34 [Programa de almuerzo escolar]

115.341 [Programa de desayuno escolar]

115.345 [Programa de almuerzo para ancianos]

118.13 [No discriminación estudiantil]

120.10 (16) [Poder de reunión anual; junta directa para proporcionar almuerzos escolares y fondos apropiados]

120.13 (6) [Potencia de la placa; aplicar, recibir y gastar fondos federales para servicios de comida escolar]

120.13 (10) [Potencia de la placa; proporcionar comidas escolares y cobrar por ellas]

PI 9.03 (1), Código Administrativo de Wisconsin [requisitos de la política de no discriminación estudiantil]

Código Administrativo de PI 42 Wisconsin [Programa de desayuno escolar] Ley Nacional de Almuerzos Escolares (42 USC 1751 et.seq.)

Ley de Nutrición Infantil de 1966 (42 USC 1771 y siguientes) Ley de Nutrición Infantil y Reautorización de WIC de 2004

CRUZ REF .: 3110 Presupuesto operativo anual

3420 compras

3422 Acuerdos de exclusividad con proveedores

Programa de leche 3522

3523 Máquinas expendedoras de productos alimenticios

3600 seguridad escolar

3643 Cierres de emergencia en la escuela (mal tiempo)

5110 Queja de Igualdad de Oportunidades Educativas / Discriminación Estudiantil

5533 Control de enfermedades transmisibles

5580 Bienestar escolar

Manual de respuesta a crisis

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO: 3520 Programas de Nutrición Escolar Comida gratis y a precio reducido

Elegibilidad

POLÍTICA 3520
PROGRAMAS DE NUTRICION ESCOLAR

AFIRMADO: 9 de abril de 1991

REVISADO: 8 de agosto de 1995
27 de julio de 1999
28 de octubre de 2003
18 de diciembre de 2007

RULE 3520
SCHOOL NUTRITION PROGRAMS

Family income guidelines set by state and federal authorities shall serve as the basis for determining eligibility for free or reduced price meals. Eligibility for the program will be determined by completing and forwarding the appropriate application materials to the Food Services Department, or through pre-qualification through the Wisconsin Department of Health and Family Services.

The Director of Food Services shall be responsible for the compilation of all reports concerning the school nutrition programs.